

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA, 12 de Mayo de 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- El Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659 de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Pedido de Materiales N° 36056 de fecha 28.04.2014 emitido por la SECPLA;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 10° N° 10, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 5 1 9 9.-



1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **ANA MARIA ALLENDE MORALES, RUT N° 10.351.530-0**, por concepto de adquisición de "Adquisición Servicio control de Plaga".

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) IVA Incluido.

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.08.999.004 "Servicios de fumigación y control de plagas" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)